INFORME SOLICITUD ADICIÒN Y PRORROGA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES DE INSTRUCTORES

CONTRATISTA	DIANA MARCELA PRIETO CARDENAS
NUM DOCUMENTO	1049643275
No CTO	CO1.PCCNTR.3322397
OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, en la modalidad de Contrato por tiempo fijo, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria para el programa de articulación con la media en la red Agrícola y pecuaria, área temática: Producción Agrícola y demás de su competencia en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2022
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
PLAZO:	102 días
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	01/08/2022
FECHA FIN DE CONTRATO	*12/11/2022*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*JURISDICCIÓN DEL CENTRO CATA PROVINCIAS DE GARCÍA ROVIRA Y NORTE Y GUTIÉRREZ.*
SUPERVISOR:	***LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ*** *– INSTRUCTORA GR 18 – COORDINADORA ACADÉMICA PROGRAMAS ESPECIALES*
ORDENADOR DEL PAGO:	***ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA*** *– SUBDIRECTORA (E) - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TIRISTICO DE LOS ANDES*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander, requiere adicionar y prorrogar el contrato de servicios personales y/o profesionales para atender la necesidad que a continuación se describe:

ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO

VALOR A ADICIONAR	**$ 1.686.533**
DIAS A PRORROGAR	**13 días**
PERIODO POR PRORROGAR:	Del 13 de noviembre al 25 de noviembre 2022.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIÓN Y PRORROGA:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias

responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Cumpliendo con nuestra misión que es "El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)."

Por otra parte, en los Lineamientos del Plan de Acción el SENA estableció orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual como una de las herramientas para el fortalecimiento de la población colombiana.

El objeto de la adiciòn y prorroga a la contratación es tener la disponibilidad del profesional requeridos en el rol de instructor para ejecutar las acciones de formación del programa de Articulaciòn que brinda nuestro Centro, así mismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos.

El centro de Formación debió utilizar el mecanismo de contratación por tiempo fijo del instructor, ya que este asignado para atender 5 y/o 6 fichas según la programación indicativa del programa de articulación, y el instructor debe reportar las 160 horas.

Las razones que sustentan esta necesidad de hacer la adición y prorroga del contrato son:

- Que se cuenta con presupuesto disponible de CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES para el programa de Articulación con la media, en el CDP 21022 por un valor de $ 21.079.835
- Que la adición y prorroga no supera el calendario academico SENA va hasta el 17 de diciembre según la resolución 2164 DE 2021 y el caledario academico de las Instituciones educativas va hasta el 05 de diciembre del 2022 según resolución 189 del 11 de enero del 2022 del ministerio de educación.
- Que se hace necesario esta adición y prórroga al contrato, para que el contratista desarrolle todas las actividades de cierre de la vigencia 2022, como los son el proceso de evaluación y reporte de juicios evaluativos de las etapas lectivas y de etapa productiva de las fichas asignadas, en especial de las fichas que se proyecta se certifiquen este año y la gestión de todos los documentos para la certificación, adicionalmente para realizar las actividades de alistamiento como es el apoyo en la aplicación de autodiagnósticos y realizar la verificación de las condiciones mínimas de calidad para viabilizar la continuidad del programa de articulación en cada I.E. articulada con el Centro.

DETALLE DE ACCIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS

MES	ACCIONES CONTRACTUALES EJECUTADAS
AGOSTO	*Realizar la planeación y alistamiento de todos los documentos de desarrollo curricular según el programa de formación asignado para orientar.*
AGOSTO	*Reportar y registrar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con el proceso de GFPI son de su responsabilidad, garantizando la oportunidad y calidad de la información y la coherencia con el proceso formativo.*
AGOSTO	*Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular,*

	desarrollo curricular de los programas de formación del área temática objeto del contrato. Se orientó la formación en la etapa lectiva en las fichas: 2471448, 2471499, 2471655, 2471490, 2471510, 2471629.
AGOSTO	*Se realizó asesoría sobre etapa productiva para cada uno de los jóvenes pertenecientes al programa, quienes van a desarrollar esta actividad en instalaciones del colegio; y se socializó el formato de la bitácora que deben presentar los aprendices de manera mensual.*
AGOSTO	*Participar proactivamente en las actividades del equipo de instructores de la red de conocimiento tecnológica y docentes Homólogos de las Instituciones Educativas (I.E.). Se realizó la reunión de instructores SENA el día 12 de agosto en instalaciones del centro.*
AGOSTO	*Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana cada mes al inicio del mes, las fichas, los ambientes de aprendizaje, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida y se gestione el cargue de los eventos en Sofia plus, en el marco de su objeto contractual y en el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad.*
AGOSTO	*Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito.*
AGOSTO	*Se realizó afiliación a sistema de salud, pensión y Arl para el mes de agosto.*

Me permito mostrar el presente informe a los 31 días de agosto, para que sea analizado por la subdirección del Centro y posibilitar la adición y prórroga del contrato.

Informe presentado por:

LUZ MARINA BAEZ GUTIERREZ
Coordinadora de Programas Especiales
Supervisora del contrato.